

SALA TOLUCA

Sesión Pública
Viernes 02 de junio de 2023

Asuntos listados (7 JDC) **TOTAL DE MEDIOS: 7**

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
1.	ST-JDC-68/2023	Elizabeth Ángeles Rodríguez, regidora indígena suplente del ayuntamiento de Santiago de Anaya, Hidalgo	Sentencia dictada por el Tribunal Electoral de la referida entidad federativa, en el juicio de la ciudadanía local 27 de 2023 que, entre otras cuestiones, ordenó al citado órgano edilicio la reincorporación de Hugo Sánchez Pérez como regidor.	Acceso y ejercicio del cargo	Se CONFIRMÓ la sentencia impugnada, al ser infundados los agravios planteados vinculados con la indebida interpretación ante la inexistencia del mecanismo de reincorporación del regidor propietario, toda vez que si bien no se encuentra previsto procedimiento alguno que deba agotar el regidor propietario, que habiendo solicitado licencia pretenda la reincorporación a su cargo, se consideró suficiente que el interesado lleve a cabo las acciones o gestiones necesarias para ejercer el cargo nuevamente, como aconteció en el caso.
2.	ST-JDC-82/2023	Ariel Jair Rosales Ruiz	Solicita, lo que aduce como constancia legal para ejercer su derecho al voto, ya que manifiesta que su credencial para votar le fue sustraída de sus pertenecías.	Credencial para votar	Se determina la IMPROCEDENCIA de la demanda debido a que la parte actora fue omisa en señalar un acto o resolución impugnado por parte de la autoridad administrativa electoral, es decir, no cuestiona un acto que le negara los medios para ejercer su derecho a votar.
3.	ST-JDC-84/2023	Salvador del Río Martínez	Contra del acto de autoridad que le negó la entrega física de su credencial para votar por el Vocal del Registro Federal de Electores de la 27 Junta Distrital Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral en el Estado de México.	Credencial para votar	Al tratarse de una reposición de credencial, se determina EXPEDIR al promovente copia certificada de los puntos resolutive de la sentencia para que previa identificación con documento oficial pueda sufragar en la jornada electoral a celebrarse el 4 de junio de 2023, en la inteligencia de que deberá sufragar en el municipio de Aculco, Estado de México, Distrito 1, Sección 0059, así como que los funcionarios de la casilla deberán verificar que esté incluido en el listado nominal correspondiente a su domicilio o, en su caso, en las casillas especiales. En cualquier caso deberán retener tal certificación y tomar nota de la misma en relación de incidentes del acta respectiva.
4.	ST-JDC-85/2023	Catherine Lizbeth Navarrete Piña	Solicita permiso para votar en las elecciones para gobernador del Estado de México 2023, toda vez que señala le robaron su credencial para votar.	Credencial para votar	Se determina la IMPROCEDENCIA de la demanda debido a que la parte actora fue omisa en señalar un acto o resolución impugnado por parte de la autoridad administrativa electoral, es decir, no cuestiona un acto que le negara los medios para ejercer su derecho a votar.

No	Expediente	Actor/ promovente	Acto impugnado	Tema	Sentido
5.	ST-JDC-86/2023	Jazmín Carmona Rodríguez	Manifiesta que extravió su credencial para votar, por lo que solicita se le otorgue una resolución, para poder ejercer su voto.	Credencial para votar	Se determina la IMPROCEDENCIA de la demanda debido a que la parte actora fue omisa en señalar un acto o resolución impugnado por parte de la autoridad administrativa electoral, es decir, no cuestiona un acto que le negara los medios para ejercer su derecho a votar.
6.	ST-JDC-88/2023	Arturo López Bautista	Aduce la imposibilidad de poder reexpedir la credencial de elector para antes del 4 de junio.	Credencial para votar	Se tiene por NO PRESENTADA LA DEMANDA debido a que carece de firma autógrafa del promovente al haber sido presentada a través de la ventanilla judicial electrónica del tribunal.
7.	ST-JDC-89/2023	José Caleb Vilchis Chávez	Controvierte la retención de su credencial de elector con fotografía.	Credencial para votar	Se declara la INCOMPETENCIA MATERIAL DE ESTA SALA REGIONAL en virtud de que la pretensión del actor escapa a la materia electoral y en ese mismo sentido existe impedimento para manifestarse sobre las medidas cautelares solicitadas por el actor en su demanda.